



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm. atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general. — Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre último, la prórroga durante tres meses más de la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el sector comprendido entre la plaza de los Mostenses, calles de San Bernardo, Antonio Grilo y Travesía de la Parada, que acordó el Ayuntamiento el 30 de octubre de 1963, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.785)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre último, la prórroga de tres meses más de la suspensión de licencias de parcelación y edificación acordada en 20 de marzo para el barrio de Entrevías Viejo, a solicitud de la Delegación Provincial de Madrid, del Ministerio de la Vivienda, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón y nuevo plano a que afecta tal suspensión podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.786)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre del corriente año, la ordenación presentada por don Florencio Martín Martínez, para terrenos sitos en la prolongación de la calle Virgen de la Antigua, hoy de San Anselmo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta

Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.787)

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintisiete de noviembre último, la rectificación de la ordenación del Poblado de Palomeiras, entre las calles de acceso a Palomeiras, Pedro Laborde y Carretera de Valencia, según proyecto que refleja el plano número 2.107, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.788)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de noviembre del corriente año el proyecto de cambio de ordenación de volúmenes, presentado por la empresa "Butano, Sociedad Anónima", para las manzanas limitadas por las calles Real de Pinto, Gregorio Ortiz, particular de la colonia Antonia, Bismuto y Estación de Villaverde, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría, durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.789)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de noviembre del corriente año el cambio de ordenación de volúmenes, presentado por Inmobiliaria "Antonio Leyva, S. A.", pa-

ra los solares números 17, 17 duplicado y 17 triplicado, de la calle de Antonio Leyva, que serán edificados en metros cuadrados 9.928, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas reclamaciones suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—58.790)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Construcciones.—Obras

ANUNCIO DE SUBASTA para contratar las obras de reforma de vestíbulo y adecentamiento del Edificio de Comunicaciones de Toledo.

Se convoca subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto, y al de 20 de abril de 1915, las obras de reforma de vestíbulo y adecentamiento del Edificio de Comunicaciones de Toledo, por la cantidad de 888.164,40 pesetas de ejecución material, por no ser de cargo del contratista los honorarios de proyecto y dirección.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría general y en el Edificio de Comunicaciones de Toledo, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio, para la presentación de los pliegos, que se fija en quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro general de Correos, planta quinta del Palacio de Comunicaciones.

Al siguiente día hábil, y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 7 de diciembre de 1964.—El Director general, Manuel González y González.

(G. C.—6.295)

(O.—58.767)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CAÑAL DE ISABEL II

El «Boletín Oficial del Estado» número 294, de fecha 8 de diciembre de 1964, publica anuncio de subasta para la enajenación de la chatarra de bronce y fundición que se produzca durante el año 1965 como consecuencia de la revisión de los Almacenes de contadores de agua del Canal, con peso, aproximado, de 30 toneladas.

Presupuesto, también aproximado, de 210.000 pesetas, a 7,00 pesetas el kilogramo.

Fianza provisional, 4.200 pesetas. Presentación de proposiciones, en la Secretaría general (García Morato, 127), hasta las trece horas del día 2 de enero de 1965.

Apertura de pliegos, el día 4 de enero, a las diez horas.

Madrid, 9 de diciembre de 1964.

(G. C.—6.291)

(O.—58.763)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la Empresa "Señal, S. A.", se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "Distribución de fuerza en los Talleres y Cocheras de la Estación de Aluche", del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radican las obras, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de con-

diciones generales de 13 de marzo de 1903.

El Excmo. Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—6.272) (O.—58.750)

Dirección General de Transportes Terrestres

1.ª Jefatura de Construcción

ANUNCIO

Por la Empresa "Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado" se ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de "Instalación de las conducciones eléctricas necesarias de los rótulos luminosos y colocación de los mismos" del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, de las que es contratista.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, las entidades y particulares puedan acreditar ante el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, término municipal en que radican las obras, que han presentado ante la Autoridad judicial las reclamaciones pertinentes contra el mencionado contratista por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de dichas obras, por deuda de jornales o materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo; advirtiéndose que este requisito es indispensable para que surtan efectos dichas reclamaciones, de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 9 de marzo de 1909, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

El Excmo. Ayuntamiento remitirá a esta 1.ª Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, certificación de haber estado expuesto al público este anuncio en el sitio de costumbre durante los primeros quince días, haciendo constar si se han presentado o no reclamaciones, acompañándolas, en su caso, con el resguardo expedido por la Autoridad judicial, acreditativo de que se han presentado previamente ante ésta.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Jefe (Firmado).
(G. C.—6.271) (O.—58.749)

Comisaría de Aguas del Tajo

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Tajo, de fecha 1 de diciembre de 1964, otorgando a doña Margarita San Gil Coronel autorización para aprovechar un caudal de 5 l/s. de aguas del arroyo San Vicente, en término municipal de Torrelaguna (Madrid), con destino al riego de 7 hectáreas en finca de su propiedad, denominada "La Vega del Estanque".

Examinado el expediente incoado por don José María Montalvo y Gurrea, en representación de su esposa doña Margarita San Gil y Coronel, por el que solicita la concesión de un aprovechamiento de 5 l/s. de aguas derivadas del arroyo San Vicente, en término municipal de Torrelaguna (Madrid), con destino al riego de finca de su propiedad denominada "La Vega del Estanque".

Esta Comisaría de Aguas ha acordado acceder a lo solicitado con las siguientes

CONDICIONES

1.ª Se concede a doña Margarita San Gil Coronel autorización para aprovechar un caudal de 5 l/s. de aguas del arroyo San Vicente, en término municipal de Torrelaguna (Madrid), con destino al rie-

go de 7 Has. en finca de su propiedad denominada "La Vega del Estanque", sin que pueda deirse un volumen superior a 8.000 metros cúbicos por hectárea y año, a cuyo efecto dispondrá un contador.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto suscrito en Madrid, y 26 de octubre de 1955, por el Ingeniero de Caminos don Federico Jiménez Yerro, reducido en su extensión al riego de la parcela que se cita en la condición primera. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del Proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de esta concesión.

3.ª Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y deberán quedar terminadas en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

4.ª La Administración no responde del caudal otorgado. El concesionario estará obligado a construir un módulo en la forma, plazo y características que oportunamente le serán indicadas por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, a fin de limitar y controlar el caudal concedido.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen y debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de que sea aprobada dicha acta.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, prohibiéndose su enajenación o arriendo con independencia de aquélla.

8.ª La administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes. Asimismo se entiende otorgada como provisional y a título precario, para los riegos del período comprendido entre el 1.º de agosto y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo que se comunicará en el momento oportuno, y por esta Comisaría, al Alcalde de Torrelaguna para la publicación del correspondiente edicto.

10. El ejercicio de esta concesión queda supeditado al de la otorgada por O. M. de 12 de septiembre de 1952 a la Comunidad de Regantes de Torrelaguna, de modo que sólo podrá satisfacerse total o parcialmente en tanto en cuanto en el aprovechamiento modulado de dicha Comunidad resulten caudales sobrantes sobre los que le han sido concedidos.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes de Trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 15 pesetas, según dispone el apartado c) del artículo 164 de la ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, las cuales quedan adheridas a esta resolución, lo que comunico a Vd. para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondientes para satisfacer el referido impuesto. (Referencia A-106-M.)

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—6.270) (O.—58.748)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Gregorio José Lejarcegui Santolaya, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado, de la expresada zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria, contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se ha dictado providencia acordando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía.

Concepto.—Nombres

COLMENAR VIEJO

Industrial.—Eladio Sánchez Morales.
Industrial Transportes.—Félix Francisco Rico Vallejo. M-333.018.
Renta de Capital.—Salvador Medina.
Radioaudición.—Juan Aragón y Fernando Osorio.

Certificaciones

Industrial Cauta Beneficios.—José Aragón Cadenas.
Tasas Sanitarias.—Pedro Criado Maroñas.
Comisaría Aguas del Tajo.—Eulogio Juzgado.

ALCOBENDAS

Industrial Transportes V. I. 477.—Pelayo Cañamero Capilla.
Industrial.—"Metalúrgica, S. L."

Certificaciones

Sociedades.—"I. N. A. R. E. S. A., Sociedad Anónima".
Sociedades.—"Perriondo, S. A.".
Sociedades.—"Cumbre Santa María del Sol, S. A.".
Comisaría Aguas del Tajo.—Juan Hernández Marián.
Derechos Reales.—Francisco Martínez Fesneda.

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Derechos Reales.—Antonio López Baena.

EL BOALO

Certificación Timbre.—Julio Lorenzo Blanco.

GUADALIX DE LA SIERRA

Industrial.—Cecilio Jiménez Nieto.
Certificaciones Sociedades.—"Cooperativa Agrícola y Ganadera".

HOYO DE MANZANARES

Industrial.—Julieta Gallardo Esteban.
Industrial.—Higinio Ruiz Martínez.
Radioaudición.—Agustín Parral.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Industrial.—Francisco Barrientos Hernán.
Industrial Transportes.—María Martín Pascual. M-288.460.
Industrial Transportes.—Juan Serrano Aceituno. M-282.182.

EL MOLAR

Industrial GU 2.275.—Manuel Fernández Losada.

MORALZARZAL

Industrial.—Adolfo Pozo Sánchez.

NAVACERRADA

Industrial Transportes.—M-333.258 Ezequiel Andrés Mata.
Industrial Transportes.—M-323.291 Fortunato Gómez.

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Industrial Transportes.—M-179.688 Sabas Martínez Martínez.
Industrial Transportes.—M-197.890 Sabas Martínez Martínez.
Certificaciones Sociedades.—Ramón Vidal Canet.
Certificaciones Impuesto sobre el Lujo. Enrique Moreno del Pino.
Certificaciones Impuesto sobre el Lujo. Marcial Crespo Sánchez.
Industrial.—Carlos López Fuente.
Industrial.—Fernando San Millán Rodrigo.

SOTO DEL REAL

Industrial.—Gerónimo Gil Martín.
Madrid, a 27 de noviembre de 1964.—El Recaudador (Firmado).
(G.—2.690)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación en el Sindicato del Seguro, en Núñez de Balboa, 101, Madrid, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones quinientas sesenta y cuatro mil quinientas ochenta y una pesetas con treinta y cinco céntimos (4.564.581,35 pesetas), importando la fianza provisional, noventa y una mil doscientas noventa y una pesetas (91.291 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en el Sindicato del Seguro, avenida de Calvo Sotelo, número 4 y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18-20, Madrid) y en el citado Sindicato del Seguro, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en el citado Sindicato del Seguro, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 10 de diciembre de 1964.—El Subjefe Nacional, Antonio Doz de Valenzuela.
(G. C.—6.305) (O.—58.768)

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

Provincia de Madrid
Mes de octubre de 1964

PARTE MENSUAL DE DENUNCIAS Y SANCIONES QUE SE HAN TRAMITADO EN ESTA COMISARIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL DENUNCIADO	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION			Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Provincia	Sobre las obras e incidencias	Importe de la multa
D-1178 Eugenia Harránz Harránz	Incup. requerimiento	Río Jarama	San Sebastián de los Reyes	Madrid	Sobreseído	—
D-1864 Ayuntamiento de Batres	Extracción áridos	Río Guadarrama	Batres	Idem	Ninguna	100
D-2227 Bernardo Diez	Derivación aguas	Río Torote	Alcalá de Henares	Idem	Idem	200
D-2230 Cía. Aux. Edificación	Daños cauce público	Río Jarama	Coslada	Idem	Idem	100
D-2231 Manuel Grueso Gómez	Ext. áridos	Río Guadarrama	Boadilla del Monte	Idem	Idem	100
D-2232 Félix Rozalén García	Idem	Arroyo Mediano	Soto del Real	Idem	Idem	200
D-2233 Lino Sahogar Rodríguez	Idem	Arroyo Las Vegas	El Alamo	Idem	Idem	200
D-2234 Miguel Salmerón Muñoz	Nav. embalse	Embalse San Juan	San Martín de Valdeiglesias	Idem	Idem	50
D-2235 Manuel Grueso Gómez	Ext. áridos	Arroyo La Barca	Brunete	Idem	Idem	250
D-2236 Gonzalo Cardenal Lagos	Uso barca	Embalse San Juan	San Martín de Valdeiglesias	Idem	Idem	200
D-2224 Instituto Nacional de Colonización	Construir presa	Río Jarama	San Sebastián de los Reyes	Idem	Sobreseído	—

Madrid, 31 de octubre de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—5.828)

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal de Alcalá de Henares (Madrid), cuyo presupuesto de contrata asciende a 8.877.491,91 pesetas, importando la fianza provisional 177.549,83 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, números 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 1 de diciembre de 1964.—El Jefe Nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

(G. C.—6.292) (O.—58.764)

Delegación de Hacienda de Baleares

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

EDICTO

Por el presente edicto se notifica a René Meyer, con último domicilio conocido en Palma de Mallorca, Hotel Fénix, y a Carolina B. Lemly, con último domicilio conocido en Madrid, avenida del Generalísimo, núm. 51, actualmente en ignorado paradero, que la Comisión Permanente del Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en su sesión del día 27 de octubre de 1964, ha dictado en el recurso formulado contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Baleares en el expediente núm. 398, de 1962, el siguiente fallo:

«1.º Que se han cometido dos infracciones de defraudación de menor cuantía, la primera comprendida en el artículo 3 de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el vigente Texto refundido de la ley de Contrabando y con la Orden ministerial de 16 de mayo de 1960, y la segunda, comprendida en el artículo

primero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con el artículo 11 de la ley de Contrabando.—2.º Que son responsables de la primera infracción, en concepto de autores, René Meyer y Carolyn B. Lemly, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.—3.º Imponer las multas siguientes: a René Meyer y a Carolyn B. Lemly, a cada uno de ellos, multas de 188.956,38 pesetas por la primera infracción de defraudación de que son autores, y al mismo René Meyer y Nicolás Solivellas Coll, a cada uno de ellos, multa de igual cantidad de 188.956,38 pesetas por la segunda infracción de defraudación, de que son autores.—4.º Imponerles, igualmente, la pena subsidiaria de privación de libertad para el caso de impago e insolvencia, que habrá de ser cumplida de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4) del artículo 24 del vigente Texto refundido de la ley de Contrabando, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1964.—5.º Declarar el vehículo «Cadillac», matrícula 922.569 Virginia 1961, afecto al pago de las sanciones impuestas por las dos infracciones de defraudación; en el caso de que se hagan efectivas las responsabilidades y el vehículo no quede afecto a otras, que se proceda a su reexportación en el plazo de tres meses, y si así no se hiciere, se entenderá cedido el coche al Estado; y—6.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores».

Contra el fallo que antecede podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de realización de esta notificación, debiendo, en este caso, comunicar al Tribunal Provincial la fecha de interposición del mismo, a los efectos consiguientes. En la Secretaría de este Tribunal pueden recoger una copia literal, sellada y firmada, del fallo que antecede.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del vigente Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas.

Palma de Mallorca, 1 de diciembre de 1964.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.

(B.—3.468)

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta y término no inferior a veinte días, los bienes embargados y cuya peritación es la siguiente:

Expediente núm. 7.465/61, Cond. 509, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales y Montepíos, contra Lina Bermejo Guernica, con domicilio en Madrid, Fernando el Católico, núm. 47. El piso quinto derecha del edificio, sito en la calle de Fernando el Católico, núm. 47, de esta capital.—La superficie que comprende es, aproximadamente, de 7,75 metros cuadrados.—Está distribuido en un hall, tres habitaciones, cocina y cuarto de baño.—Tiene una decoración moderna.

Tasado en la suma de cuatrocientas veinte mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el próximo día 29 de enero de 1965, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del valor de tasación, e inmediatamente el 20 por 100 de la valoración de los bienes, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 7 de julio de 1960.

Y para que así conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y sello el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—26.411)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, a favor de don Juan Antonio Belmonte Cano, de la siguiente: «Solar, situado en término de Carabanchel Bajo, al sitio de «La Laguna», señalado con el número noventa y tres. Linda: al Oriente, en línea de siete metros y ochenta centímetros, con la calle de San Antonio; al Norte mide treinta metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con el solar número noventa y dos; al Poniente, en línea de once metros y treinta y ocho centímetros, lindando con terrenos del Marqués de Valmediano, y al Mediodía, en línea de veinte metros, diez metros y cuarenta centímetros, con la calle de San José y terreno del Marqués de Valmediano, respectivamente. Ocupa una superficie de trescientos ocho metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, equivalentes a tres mil novecientos setenta y seis pies

cuadrados. No tiene cargas. Don Gaspar Antonio Morales Carrasco, mayor de edad, casado, militar, vecino de Carabanchel Alto, adquirió esta finca como parte segregada de la del número doscientos seis y por el título de herencia reseñado en su inscripción quinta, obrante al folio doscientos treinta y nueve del tomo trescientos veintiocho y representado por don José Morales Calouge, mayor de edad, de la misma vecindad, según el poder que le confirió por escritura otorgada en nueve de abril último ante el Notario de Carabanchel Alto don Antonio Muñoz, la vende a don Juan de la Oliva Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de Madrid, por precio de ciento veinte y cinco pesetas, que fueron pagadas con anterioridad al acto del otorgamiento de la escritura que inscribió don Juan de la Oliva Alvarez, inscribe su título de compraventa. Todo lo referido consta del Registro y de la escritura otorgada en veintisiete de abril último ante el Notario de Carabanchel Alto don Antonio Muñoz Pérez, cuya primera copia se presentó en esta oficina a las once del día veinte del corriente, según el asunto número ochocientos cuarenta y uno obrante al folio doscientos cuarenta y uno del Diario cincuenta y seis. Pagadas por el impuesto de Derechos Reales seis pesetas, según carta de pago, que archivo con el número trescientos ochenta y seis. Y siendo conforme todo lo dicho con los documentos a que me refiero, firmo la presente en Getafe, a veinticinco de mayo de mil novecientos veintinueve.—Francisco Núñez. (Rubricado.)»

En los referidos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto citar a don Juan de la Oliva Alvarez o a sus herederos o causahabientes, por medio de edictos que se publicarán en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como titulares registrales, y citar, igualmente, a don Juan Villacañas García, como titular, según el Catastro, y a don Leandro Martínez Duque, en igual concepto, o a sus herederos o derechohabientes, también por medio de los expresados edictos; citar como colindantes a don Ignacio Ruiz Ruiz, a don Efigenio Sastre Benito, con domicilio en la avenida de Oporto, número cuarenta y tres, y al dueño de la casa número cinco, antes número uno, de la calle de Pinzón, de esta capital, por medio de cédula en dichos domicilios, y convocar a las personas a quienes puedan perjudicar la inscripción por medio de edictos, que se publicarán en los tablones de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Carabanchel Bajo y del Juzgado municipal del mismo lugar; a todos ellos a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la fijación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a alegar el derecho que les convenga.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El

Secretario, Nicolás Cortés García. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca.

(A.—37.619)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo promovido por don Domingo Fernández Renero, representado por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea, contra don Joaquín Vigata Casinos, en reclamación de un millón de pesetas de principal; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, en tres lotes independientes y precio de su tasación, los bienes embargados al deudor señor Vigata Casinos, siguientes:

PRIMER LOTE

Comprende: Dos máquinas de escribir «Hispano Olivetti»; tres tableros de dibujo; una mesa de despacho; un armario librería; dos sillones de despacho; dos mesas auxiliares máquinas escribir; tres librerías de madera; una mesa formica; dos sillones tapizados en pana; una multicopista «Degorprin»; otra, reproductora de plano; una máquina restisuma «Hispano Olivetti»; cinco armarios de madera, tres cuerpos; un mueble con tapa formica; una repisa formica roha; cuatro persianas enrollables, dos con lama de madera y las otras dos con lama metálica; una guillotina de mano, para papel; dos mesas auxiliares dibujo; un mostrador de madera; tres mesas de madera; una mesa madera máquina de escribir; una caja de caudales, metálica; tres calibres de acero; tres mesas madera, pequeñas, de teléfono, y un reloj control, marca «Phuff».

Las demás características de los bienes constan en la diligencia de embargo y dictamen-pericial emitido por el perito don Mariano Santamaría García, que está de manifiesto en Secretaría.

Tasado este lote en la suma de veintiocho mil setecientas veinte pesetas.

SEGUNDO LOTE

Comprende: Un compresor, marca «A. B. C.», con motor de 3 HP; dos tornos cilíndricos; nueve tornos más; dos fresadoras; dos limadoras; dos serruchos mecánicos; una tijera de cortar chapa; una máquina de cortar chapa; una punzonadora; dos taladros de columna; otro taladro, sensitivo; otro, de columna, y mesa, marca «TJZ»; una cizalla de cortar chapa; una máquina afiladora de herramientas; una prensa plegadora; una prensa hidráulica; dos cilindros para chapa; un compresor, marca «Betico»; dos piedras esmeril; una máquina rectificadora; una sierra cinta; una cepilladora para madera; una reguesadora para madera; una tupí para madera; una barrenadora y escoplo, para madera; una lijadora para madera; una máquina de taladrar, marca «REG», y una máquina esmeril de pie.

Las marcas de la maquinaria y demás características de estos bienes consta en la diligencia de embargo e informe pericial emitido por el perito don Mariano Santamaría, que está de manifiesto en Secretaría.

Tasado este lote en la suma de trescientas cuarenta y siete mil pesetas.

TERCER LOTE

Comprende: Tres ventiladores eléctricos; dos radiadores; seis estufas eléctricas; dos básculas metálicas; cuatro grupos electrógenos; una soldadura eléctrica; siete manómetros de oxígeno y acetileno; tres juegos boquillas de autógena; seis cortadores de autógena, con mango; una piedra de afilar; ocho estanterías madera, con cajones diversos, de repuestos de maquinaria; cinco tornillos de banco; seis tornillos de cerrajero; un tornillo de fragua; tres bigornias de fragua; dos motores «Siemens»; siete mesas auxiliares de tornos; cinco armarios de madera; diez borriquetas metálicas; dos mármoles de enderezar chapa; una máquina rebordar chapa y siete equipos de

soldadura eléctrica; un grupo horizontal sobre carretilla; un juego soldadura autógena; un contador, marca «Siemens»; dos transmisiones, impulsadas con tres y cinco poleas, respectivamente, y dos grúas, una carro porta-aparejos y otra corredera fija.

Las demás características de los bienes que comprende este lote constan en la diligencia de embargo e informe pericial emitido por el perito don Mariano Santamaría, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría.

Tasado en la suma de ciento setenta y ocho mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado—General Castaños, uno, segundo—, se ha señalado el día treinta del corriente mes, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de valoración efectuado para cada uno de los lotes que quedan indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Y que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del deudor, en los talleres de la calle de Antracita, número ocho.

Dado en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.616)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, mediante providencia del día de hoy, dictada en los autos que, con carácter ejecutivo, se siguen en este referido Juzgado a instancia de «Industria Aceitera Blanco, S. A.», representada por el Procurador don Bernardo Feijóo Montes, contra don Esteban Maurín García, se sacan a la venta en pública y primera subasta: Una cafetera de cuatro portas, marca «Faema»; una caja registradora, marca «Hugin»; cinco veladores de acero inoxidable, con tapa de formica, en distintos colores, y veinte sillas, haciendo juego con los veladores, también de acero inoxidable y asiento y respaldo de formica; todos cuyos bienes han sido embargados en el referido procedimiento.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de enero próximo, a las once de su mañana, anunciándose al público su celebración; y previniéndose:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de once mil setecientas pesetas, en que pericialmente aparecen valorados los bienes objeto de la misma, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; y que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del propio demandado don Esteban Maurín García, que tiene su domicilio en la plaza de Lavapiés, número cinco (cafetería), de esta capital.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firma-

do).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.618)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, con el núm. 291, de 1964, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Paz Rodríguez Delgado, contra don José Rodríguez Barrús, para la efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de veinte días, precio de subasta estipulado en la escritura de hipoteca y bajo las demás condiciones que al final se indican, la finca hipotecada que a continuación se describe:

Finca en Madrid. Número dos. Local comercial derecha, sito en la planta baja de la casa señalada con los números 9 y 11 de la calle del Doctor Bellido, de esta capital, antes calle letra E de Vallecas. Tiene una superficie de noventa metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con la calle del Doctor Bellido, a la que tiene dos huecos; a la derecha, entrando, o Sur, con la calle de Martell, a la que tiene tres huecos; al fondo o Este, con la finca de los señores Cardeñosa Carrozas, y a la izquierda o Norte, con portal de la casa por el que tiene acceso, hueco de la escalera que sube a los pisos y local comercial izquierda de su misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 568 del Archivo, libro 466 de la sección de Vallecas, folio 15, finca 29.708, inscripción cuarta.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura.

Segunda

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, núm. 1, segundo, el día catorce de enero próximo, a las doce horas.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores, los que deberán aceptar como bastante la titularidad, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

La consignación del resto del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—37.628)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del número dos, de los de esta capital (plaza de Chamberí, cuatro).

Hago saber: Que en ejecución de sentencia del proceso de cognición número trescientos dos, de mil novecientos se-

senta y tres, instados por el Procurador doña María Luz Albacar Medina, en representación de don José Peso Márquez, contra don Rafael Ibáñez Merino, don Pedro Ferreiro Quintela y don Juan Villalón Álvarez, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a pública subasta los bienes embargados a don Rafael Ibáñez Merino, y a saber:

Una nevera, marca «Picni», esmaltada en blanco, de hielo, de 1,15 metros de altura por 0,50 metros de ancho. Tasada en cuatrocientas pesetas.

Un automóvil autobús, destinado a viajeros, matrícula de Madrid M-47.822. Tasado en cuarenta mil pesetas.

Para la celebración de dicha subasta se señaló la Sala audiencia de este Juzgado y hora de las diez del día cinco del próximo mes de enero; haciéndose saber:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio o avalúo, fijado, en junto, en cuarenta mil cuatrocientas pesetas.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—37.629)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número cuatrocientos cincuenta y siete, de mil novecientos sesenta y dos, seguidos a instancia de «Imeca, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Joaquín Pascual González Fernández, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta a pública subasta, en quiebra, los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veinte de enero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca «Sylvania», de 19 pulgadas, número EW. 297461, con antena y elevador, tasado en doce mil pesetas; y

Una nevera, marca «Kelvinator», de 125 litros, H 2315015, esmaltada en blanco, tamaño mediano, de los últimos modelos, tasada en siete mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del demandado don Joaquín Pascual González Fernández, vecino de San Lorezo del Escorial, con domicilio en la calle del General Mola, número once.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta

y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—37.630)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal del Juzgado número veintidós, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición número doscientos sesenta y siete, de mil novecientos sesenta y cuatro, que se siguen en este Juzgado a instancia de «Abrasivos y Exclusivos, S. A.», representada por el Procurador don José Moral Lirola, contra «Loite, S. A.», sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta a pública y primera subasta los bienes muebles que le fueron embargados al demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, número diecisiete, el día veinte de enero próximo y hora de las once.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad; y

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», 140 espacios, Lexicón 80, número 846.295, tasada en seis mil pesetas; y

Una máquina divisuma, marca «Hispano Olivetti», modelo 24, tasada en quinientos mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de la Sociedad demandada «Loite, S. A.», con domicilio en esta capital, calle del Marqués de Monteagudo, número trece.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—37.631)

VILLAVERDE-MADRID

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal de Madrid, distrito de Villaverde,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue acto de conciliación bajo el número 49/64, a instancia de doña Agustina de los Angeles Nombela Sánchez, doña Josefa Nombela, doña Gregoria Nombela, doña María del Carmen Nombela Sánchez, representadas por el procurador don Salvador Ruiz-Zarco Pérez, contra don Francisco Nombela Sánchez y doña Victorina Huertes Cucalón, cuyo domicilio se ignora, citándoles por medio del presente para que el día doce de enero próximo y hora de las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Agata, núm. 1, Villaverde Alto, al objeto de celebrar el correspondiente acto de conciliación formulada por doña Agustina de los Angeles Nombela y otras, para que se avengan a desalojar la vivienda que ocupan en la calle de Emilia Ballester, núm. 11, bajo, en el término de un mes, conforme previene el artículo 1.565, número tercero, de la ley de Enjuiciamiento Civil, ya que tal vivienda la ocupan sin vinculación alguna contractual, y si puramente en precario, y para que se den por notificados de que el presente acto conciliatorio lo es con carácter previo

al ejercicio de la acción de desahucio de la mencionada vivienda, la segunda de los demandados debidamente asistida de su esposo, si estuviere casada, con el apercibimiento del artículo 469 de la ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer asistidos de su correspondiente hombre bueno.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, distrito de Villaverde, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Manuel Muñoz Moreno.—El Juez municipal, José Abaira López. (A.—37.649)

VILLAVERDE

EDICTO

Don José Abaira López, Juez municipal del Juzgado de Villaverde, por el presente hago saber:

En este Juzgado se siguen autos de juicio de proceso de cognición bajo el número 115/64, a instancia de don Francisco Santa-Cruz y Bahía, representado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, contra don Angel Caballero Briceño, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado salgan por primera vez a subasta los siguientes bienes:

Un comedor, compuesto de mesa madera, cuadrada, extensible; seis sillas haciendo juego, tapizadas en color verde y amarillo, y un aparador con cuatro cajones centrales, dos puertas laterales y el frente una repisa con varios entrepaños, en perfecto estado de uso.

Los indicados bienes han sido tasados en la cantidad de tres mil quinientas pesetas, y se encuentran en depósito del propio demandado en el domicilio de este bloque, 28-A, 1.º, de la Ciudad de los Angeles.

Son condiciones indispensables para tomar parte en la subasta:

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo a la misma, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

El remate o celebración de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de Villaverde, plaza de Agata, número uno, el día dieciocho de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid-Villaverde, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—37.627)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por «Imeca, S. A.», contra don Agustín Ramos González, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, en quiebra, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las doce horas.

Segunda

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

Tercera

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Un televisor, marca «Fercus», de 19 pulgadas, con mesa metálica y elevador reductor, valorado en diez mil pesetas.

Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas, valorado en novecientas pesetas.

Total tasación, diez mil novecientas pesetas.

Los bienes dichos se encuentran depositados en poder de doña Joaquina Sánchez Llorente, esposa del demandado, y domiciliada en la calle de la Marquesa de Silvela, número siete, portería, donde podrán ser examinados. Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid-Carabanchel Bajo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado). (A.—37.632)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal sustituto del distrito de Carabanchel Bajo-Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición a instancia de don Amalio Pérez López, contra don Emiliano Torrijos Martínez y otro, sobre resolución de contrato de arrendamiento, cuyos autos se encuentran en período probatorio, habiéndose dispuesto, como se hace por medio del presente, el citar por primera vez para la Audiencia del próximo día veintitrés de los corrientes, y por segunda, con el apercibimiento de confeso, para la audiencia del día treinta, también del corriente mes de diciembre, al demandado don Pedro Romero Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de audiencias del Juzgado de mi cargo, al objeto de ser oído en confesión.

Y para que conste y sirva de citación en forma, para las fechas dichas al demandado don Emiliano Torrijos Martínez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se da el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Leonardo Fernández Suárez. (A.—37.655)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 359, de 1963, por lesiones en accidente de circulación de Aurora Belinchón García, contra Cecilio Martínez Martínez, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 30 de abril de 1964.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública y de la otra, Cecilio Martínez Martínez, cuyas demás circunstancias personales ya constan, como denunciado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Cecilio Martínez Martínez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprobación privada, a que indemnice a Aurora Belinchón García en la suma de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio y notifíquesele esta resolución por edictos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fé, Pedro Albacar López. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en legal forma a Cecilio Martínez Martínez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de esta provincia y para su inserción en dicho periódico, con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ma-

drid, a 8 de junio de 1964.—El Secretario, Pedro Albacar López.—Visto bueno: El Juez municipal, Luis Gutiérrez de Ojeto. (B.—1.802)

JUZGADO NUMERO 9

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 106/64, contra otro y Agustín Castaño Zamarrón, de treinta y ocho años, casado, ebanista y con domicilio últimamente en la calle Pedro Colmenar, número 19, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), hoy en ignorado paradero, sobre lesiones y escándalo, recayó sentencia en el día de ayer, por la que fué absuelto libremente dicho Agustín Castaño Zamarrón, y se declararon de oficio la mitad de las costas causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a dicho Agustín Castaño Zamarrón, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Madrid, a 13 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (G. C.—3.089) (B.—1.820)

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños y escándalo, bajo el núm. 190, de 1964, contra Juan Adolfo Simón Climent y Mohamed Ben-Dal Jalaly, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Adolfo Simón Climent y a Mohamed Ben-Dal Jalaly, com autores del hecho origen de las presentes diligencias, a la pena de 100 pesetas de multa a cada uno, indemnización de 500 pesetas al perjudicado y el pago de las costas por mitad, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para que sirva de notificación a Mohamed Ben-Dal Jalaly, expido el presente en Madrid, a 2 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada. (G. C.—3.423) (B.—1.989)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones por imprudencia, bajo el núm. 228, de 1964, contra Pedro Bustamante Espenisa, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Bustamante Espenisa, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, 100 pesetas de indemnización y pago de costas, con la responsabilidad personal subsidiaria de tres días, caso de impago.

Y para que sirva de notificación a Pedro Bustamante Espenisa, expido el presente en Madrid, a 9 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchis Jiménez de Rada. (G. C.—3.516) (B.—2.061)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 326, de 1963, contra Serafian Mireille y Paula de la Paz Blasco, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 17 de octubre de 1963.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Serafian Mireille y a Paula de la Paz Blasco, de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Paula de la Paz Blasco, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1964. (G. C.—3.639) (B.—2.123)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 461, de 1964, contra José Antonio Bernal Díaz, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 7 de noviembre de 1963.—Vistos por el señor

don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Antonio Bernal Díaz, del hecho origen de las presentes diligencias, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Alfredo Osés de la Rosa, expido el presente en Madrid, a 20 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—3.640) (B.—2.124)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 233, de 1964, contra Florencio Rada Granado y Antonio Ponce Gámez, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de septiembre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Florencio Rada Granado y a Antonio Ponce Ramos como autores de una falta de lesiones, a la pena de dos días de arresto a cada uno y pago de las costas por mitad.

Y para que sirva de notificación a Antonio Ponce Gámez, expido el presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.419) (B.—2.593)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 369-64, contra Angel López García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid a 27 de julio de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: que debo absolver y absuelvo libremente a Angel López García de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a Angel López García y a José Martínez Díaz, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—4.417) (B.—2.591)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños, bajo el número 443, de 1964, contra Santiago Yusta Martín, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de octubre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Yusta Martín, como autor de una falta de daños, a la pena de 100 pesetas de multa, 500 pesetas de indemnización a la "E. M. T." y pago de las costas y, subsidiariamente, de la indemnización a la propietaria del vehículo SE-45.273 Carmen Nogueira.

Y para que sirva de notificación a Santiago Yusta Martín y a Carmen Nogueira, expido el presente en Madrid, a 15 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.335) (B.—3.023)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 476, de 1964, contra Avelino Gallego Pozas, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Avelino Gallego Pozas, de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas causadas en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a María Díaz Cortés, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.336) (B.—3.024)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por apropiación indebida, bajo el núm. 13, de 1964, contra Marcelino Pérez García, ha recaído la sentencia, que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 1964.—Vistos por el señor don

Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marcelino Pérez García, como autor de una falta de apropiación indebida, a la pena de cinco días de arresto y pago de las costas causadas, haciéndose entrega de los décimos premiados a don Benedicto Estebarán Asenjo.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Pérez García, expido el presente en Madrid, a 22 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—5.337) (B.—3.025)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por estafa, bajo el núm. 501, de 1964, contra Oliva Da Luz Benzebower, ha recaído la sentencia que copiada dice:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1964.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Oliva Da Luz Benzebower, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 365 pesetas al perjudicado y el pago de las costas.

Y para que sirva de notificación a Oliva Da Luz Benzebower, expido el presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1964.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—6.138) (B.—3.441)

JUZGADO NUMERO 12

En el expediente de juicio de faltas número 104/64, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, por escándalo, contra Luis Moreno Díaz, de treinta y un años, casado, descargador, hijo de Francisco y Ascensión, natural de Porcuna (Jaén), y domiciliado últimamente en Embajadores, núm. 202, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1964, condenando a Luis Moreno Díaz, a la pena de quinientas pesetas de multa, trescientas setenta y cinco pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.817)

En el expediente de juicio de faltas número 424/63, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, por daños, contra Manuel Rodríguez Reinoso, mayor de edad, conductor del automóvil M-239.064 y domiciliado últimamente en Toledo, 123, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1964, condenando a Manuel Rodríguez Reinoso, a la pena de cincuenta pesetas de multa, quinientas pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.816)

En el expediente de juicio de faltas número 659/63, seguido ante este Juzgado municipal núm. 12, por daños, contra Pedro de Frutos García, mayor de edad, dueño y conductor de la moto matrícula M-356.168, y sin domicilio conocido, se ha dictado sentencia con fecha 9 de junio de 1964, condenando a Pedro de Frutos García, a la pena de cincuenta pesetas de multa, quinientas pesetas de indemnización y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.815)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 115 de orden, del año 1963, seguido por lesiones mutuas, contra Pedro Muñoz Martínez y Francisco Oliva Fabuel, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a Pedro Muñoz Martínez y Francisco Oliva Fabuel a las

penas de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de impago, cinco días de arresto menor subsidiarios, reprensión privada y al pago de las costas del juicio por mitad.—Librese edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia a los denunciados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación a los interesados, expido el presente en Madrid, a 24 de abril de 1964.

(B.—1.475)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto, bajo el n.º 147, de 1964, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1964.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado, y en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, y como denunciante, doña Paula Gómez Cogorro, nacida en San Lorenzo del Escorial (Madrid) el 3 de junio de 1927, hija de Ramiro y de Josefa, casada, sus labores, vecina de Madrid, avenida de Menéndez y Pelayo, 65, Hospital del Niño Jesús, contra Antonio Diz Moya, nacido el 23 de noviembre de 1939, en Cartagena (Murcia), soltero, zapatero, hijo de Benito y de Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, por supuesta falta de hurto; y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos al denunciado Antonio Diz Moya, declarando de oficio las costas de los mismos, los que, una vez sea firme la presente, se archivarán en el lugar que corresponda con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Juan Agulló. (Rubricado).—Sellada.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Diz Moya, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de mayo de 1964.

(G. C.—2.576) (B.—1.504)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 362/64, en virtud de denuncia de Francisco Escontrela Román, contra José Alvarez Garrido, sobre daños, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Alvarez Garrido, a la multa de 50 pesetas, indemnización a Francisco Escontrela Román, en la cantidad de 450 pesetas, más al pago de las costas del presente juicio, como responsable de una falta contra la propiedad del artículo 600 del vigente Código Penal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al denunciante Francisco Escontrela Román, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—1.828)

Don Antonio Martín Sánchez, Secretario del Juzgado municipal del número 23, de los de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas núm. 416/62, incoado por lesiones, en virtud de denuncia de Agapito Nieto Navarro, se ha practicado las siguientes

Tasación de costas

Diligencias 15.—Tasa, 100; Ejecución, 30; Registro, 20; Pólizas Justicia Municipal, 5; Médico forense, 100; Reintegro presupuestado, 20; Salida Agente Ju-

dicial y locomoción, 22,75; multas, 30. Total, 342,75.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas 342 pesetas con 75 céntimos.

Y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar vista por término de tres días al condenado Aurelio Sáez Carrocedo, que se encuentra en ignorado paradero y requerirle para que, transcurrido que sea dicho plazo, comparezca ante este Juzgado a hacer efectiva la anterior tasación en una tercera parte, así como para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, se expide la presente en Madrid, a 8 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.031)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 11/63, en virtud de denuncia de Bárbara Jean Marotte y Evelyne Egeniette, contra Felipe Santiago García, por hurto, en el día de la fecha, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Felipe Santiago García, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a Bárbara Jean Marotte, de 500 pesetas y a Evelyne Egeniette Huguette, de 70 pesetas, más al pago de las costas, como responsable autor de una falta contra la propiedad del artículo 587, núm. 1.º, del Código Penal, sirviéndole de abono los dos días que estuvo detenido y como entregadas 200 pesetas que fueron recuperadas, para deducir de las 500 sustraídas a Bárbara Jean Marotte.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, José Oyuela. (Rubricado).—Está el sello del Juzgado.

Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Bárbara Jean Marotte y Evelyne Egeniette Huguette, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 13 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.106)

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado contra Benedicto Cabezas García, domiciliado últimamente en General Ricardos, núm. 28, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir al mismo para que en el término de cinco días se persone voluntariamente ante este Juzgado, sito en la calle Velázquez, 52, cuarto, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 490 con 80 céntimos, a que asciende la tasación de costas practicadas en aludido juicio y de la cual se le dió oportunamente vista, así como también para que durante el mismo plazo, voluntariamente comparezca para cumplir en la cárcel un día de arresto menor, que le fué impuesto como pena principal, con el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, se dignen dar órdenes a sus Agentes, procedan a la busca y captura e ingreso en la cárcel del citado condenado, para el cumplimiento del ya referido arresto, comunicándolo a este Juzgado, caso de ser habido, por el medio más rápido.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de agosto de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(B.—2.431)

En este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 107, de 1963, por daños, a virtud de denuncia de Antonio Rodríguez García, contra Saturnino Miranda Torrente, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Saturnino Miranda Torrente, por no haberse probado el hecho denunciado, declarándose de oficio las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado).

La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.476)

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 152, de 1964, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía del Retiro, contra Howard J. Byron, actualmente en ignorado paradero, por embriaguez, en cuyo procedimiento se dictó sentencia en 27 de junio de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Howard J. Byron, con declaración de las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado).— La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho penado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.493)

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 266, de 1964, a virtud de denuncia de Comisaría de Policía de Chamberí, contra Juan Pulido Bermejo y Manuel López Cano, actualmente en ignorado paradero, por lesiones, en cuyo procedimiento se dictó sentencia en 13 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Juan Pulido Bermejo y Manuel López Cano, con declaración de las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos penados, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.492)

En este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 416, de 1963, por lesiones, a virtud de denuncia de Lucio Serrano Val, contra Julio Boñares Ortienda, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Julio Boñares Ortienda, con declaración de las costas de oficio. — Se le impone la multa de cien pesetas por la no asistencia al juicio, estando citado en forma. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al referido penado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.480)

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 444, de 1963, a virtud de denuncia de Remedios García de la Bárcena, contra otro y Francisco Vázquez Heredia, actualmente en ignorado paradero, por estafa, en cuyo procedimiento se dictó sentencia en 22 de junio de 1964, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Juan Vázquez Heredia y Francisco Vázquez Heredia, con declaración de las costas de oficio, por no haberse probado debidamente en los autos los hechos denunciados. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a dichos penados, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.496)

En este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas con el núm. 481, de 1963, por lesiones, a virtud de denuncia de la Comisaría de Policía del Distrito de Arganzuela, contra Eduardo Pla-

ta Valderrama, en cuyo procedimiento, con fecha 13 de julio pasado, se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Eduardo Plata Valderrama, con declaración de las costas de oficio y reserva de las acciones civiles. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su notificación a dicho denunciado, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1964.

(B.—3.475)

En autos de juicio verbal de faltas número 553, de 1963, seguido por lesiones, contra otros y Alfonso Vaquero Paniagua, a virtud de denuncia de la Comisaría de La Universidad, con fecha 2 de mayo pasado se dictó sentencia por este Juzgado, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Alfonso Vaquero Paniagua, Manuel Dos Santos Soarez, Ramiro Graca Dos Santos Piña y Joaquín Nicolau, por no haberse probado debidamente en autos el hecho denunciado, declarándose las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). — La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la notificación a los referidos denunciados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 1.º de diciembre de 1964.

(B.—3.495)

En este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el núm. 595, de 1963, por lesiones, a virtud de denuncia de Ana de Dios Caridad, contra Ana María Seda Guerrero, en cuyo procedimiento se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Ana María Seda Guerrero, con declaración de las costas de oficio. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — José Oyuela. (Rubricado). La anterior sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a la referida penada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 1964.

(B.—3.494)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 604, de 1963, en virtud de denuncia de Antonio Fernández Pérez, contra Antonio Santos Garrido y Arturo Sáez García, y responsable civil subsidiario José Laborda Lirenzo, sobre lesiones, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Arturo Sáez García a la multa de cien pesetas, reprensión privada y pago de las costas, y responsable civil subsidiario a José Laborda Lirenzo, con reserva de las acciones civiles, para que pueda ejercitarse si a su derecho conviniere a la parte que se estime perjudicada. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. — Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación. — En el mismo día de su fecha. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Arturo Sáez García y José Laborda Lirenzo, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1964.

(B.—1.421)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 276, de 1963, en virtud de denuncia de Saturnino González Merchán, contra Benjamín Álvarez Miranda, sobre daños, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

129. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 520 metros de tela de sábanas, por importe de 24.440 pesetas.

130. Adquirir, con destino al almacén del Hospital Provincial, 120 mantas, por importe de 24.000 pesetas.

131. Adquirir, con destino al Servicio de Cirugía del doctor Barros, del Hospital Provincial, tres camas articuladas, modelo especial, por importe de 24.795 pesetas.

132. Declarar válido el acto licitatorio celebrado para la contratación del suministro de leche durante el año de 1963, a los Establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a doña Manuela Salvadores Ruiz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las reglas 1.ª y 3.ª del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; debiendo requerirse a la adjudicataria para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de aquel en que reciba la notificación, constituya la garantía definitiva, por un importe de 54.000 pesetas, equivalente al seis por ciento del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas que se expresan en la condición novena de las del pliego que ha servido de base para la licitación, así como para que abone todos los gastos de la subasta.

133. Declarar válido el acto licitatorio celebrado para la contratación del suministro de patatas, durante el año 1963, a los establecimientos benéfico-hospitalarios provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología) y adjudicar definitivamente el remate de la subasta a «Hijos de Luis Riesgo, S. A.», todo ello de conformidad con lo dispuesto en las reglas 1.ª y 3.ª del artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953; debiendo requerirse a la Sociedad adjudicataria para que dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de aquel en que reciba la notificación, constituya la garantía definitiva por valor de 18.000 pesetas, equivalentes al seis por ciento del importe de la adjudicación, en cualquiera de las formas que se expresan en la condición novena de las del pliego que ha servido de base para la licitación, así como para que abone todos los gastos de la subasta.

7 de mayo de 1963

EDUCACION

114. Acceder a la petición formulada por el Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, en su reunión de 22 de mayo próximo pasado, referente a la Biblioteca donada por el que fué Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, don Gregorio Marañón Posadillo, haciendo depender a la referida Biblioteca, sita en el Hospital Provincial, en lo económico, del Decanato de la Beneficencia, y en lo funcional, de la Biblioteca Provincial, como filial suya que es, dependiendo del Bibliotecario el personal técnico o auxiliar que en ella preste sus servicios, y ateniéndose, en lo que se refiere a adquisiciones, a las peticiones que se efectúen a través del Decanato; el Bibliotecario provincial, de acuerdo con el Arquitecto Jefe, dispondrá lo necesario para la mejor utilización del local, proponiendo a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo las soluciones que estime pertinentes.

13 de mayo de 1963

GOBIERNO INTERIOR

115. Declarar de abono a favor de la Administración del "Boletín Oficial del Estado" la cantidad de 1.320 pesetas, importe del anuncio publicado en su núm. 98, correspondiente al día 24 de abril pasado, y referente a admitidos a plazas de Jefes de Sección del Cuerpo Técnico Administrativo.

14 de mayo de 1963

EDUCACION

116. Conceder una copa al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Salvanes, para el acto artístico-deportivo que tendrá lugar en dicha localidad el día 26 de los corrientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benjamín Álvarez Miranda a la multa de cien pesetas, indemnización a la Empresa Municipal de Transportes en la cantidad de quinientas pesetas, más el pago de las costas, como responsable de una falta de daños ya definida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha. (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Benjamín Álvarez Miranda, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 4 de mayo de 1964.

(B.—1.389)

El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio de faltas número 314, de 1963, contra Antonio Granados Quintero, sobre vejación, ha acordado citar al indicado, cuyo último domicilio conocido era en Ampliación Colonia San Francisco, núm. 7, tercero izquierdo, hoy en ignorado paradero, para que por el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para hacer efectiva la tasación de costas practicada, y que es la siguiente:

Tasación de costas

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Tasa judicial (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Derechos Registro (D. C. 11.ª, tarifa 5.ª), 20 pesetas.

Multa, 100 pesetas.

Reintegro presupuestado, 13 pesetas.

Póliza Justicia municipal y Mutualidad, 10 pesetas.

Total, 288 pesetas.

Importa las figuradas doscientas ochenta y ocho pesetas, s. e. u o.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado en forma al condenado Antonio Granados Quintero, que se en-

cuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 18 de mayo de 1964.

(B.—1.515)

JUZGADO NUMERO 25

En el juicio de faltas núm. 131, de 1964, seguido en este Juzgado municipal número 25, de los de Madrid, por lesiones, contra Fructuoso Platero Tomillo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de abril de 1964.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Avelino Briones Carazo, Trifón Martínez Domingo, Julián de la Paz Bermúdez, Pedro López Sáez y Julián Sánchez Baladín; como lesionado, Antonio Gordo Domínguez, y como denunciado, Fructuoso Platero Tomillo, circunstanciados en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Fructuoso Platero Tomillo, como autor responsable de una falta de lesiones y cuatro de malos tratos, a la pena de veintidós días de arresto menor, a que indemnice al lesionado Antonio Gordo Domínguez en la cantidad de seiscientas pesetas y al pago de las costas y gastos del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. J. San Román.—Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma de sentencia al denunciado Fructuoso Platero Tomillo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación en Madrid, a 29 de abril de 1964.

(B.—1.402)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 73, de 1962, seguido en este Juzgado por lesiones y escándalo, contra Ma-

nuel de Dios Pulgar, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 200 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Primer reconocimiento forense (tarifa 5.ª, núm. 3), 100 pesetas.

Multa, 25 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Reintegro, según ley del Timbre, 20 pesetas.

Póliza judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.

Total, 428 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Manuel de Dios Pulgar, que se encuentra en ignorado paradero, así como para que transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición alguna a la misma, comparezca en este Juzgado para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1964.

(B.—1.406)

Don Antonio de Lorenzo Sánchez, Secretario del Juzgado municipal núm. 25, de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 56, de 1962, seguido en este Juzgado por hurto, contra Walter Holzer, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (Disposición Común 11, tarifa 5.ª), 20 pesetas.

Tramitación juicio (artículo 28, tarifa 1.ª), 100 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28, tarifa 1.ª), 15 pesetas.

Ejecución (artículo 29, tarifa 1.ª), 30 pesetas.

Reintegro, según ley del Timbre, 20 pesetas.

Póliza Mutualidad judicial y Justicia municipal, 18 pesetas.

Disposición común 14, 20 pesetas.

Total, 223 pesetas.

Importa la precedente tasación de costas las figuradas doscientas veintitrés pesetas, salvo error u omisión.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de dar vista de dicha tasación de costas por término de tres días al condenado Walter Holzer, que se encuentra en ignorado paradero, así como para que transcurrido que sea dicho plazo, y si no hace oposición alguna a la misma, comparezca en este Juzgado, para llevar a efecto en el mismo la ejecución de la sentencia dictada, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Madrid, a 2 de mayo de 1964.

(B.—1.405)

AVISO

Doña Pilar Pérez Melero, propietaria del local sito en esta capital, calle Fúcar, núm. 15, tienda derecha y de la industria de taberna en él instalada, denominada "Gran Bodega", ha cedido dicha industria, en arrendamiento, incluyendo en éste el referido local, a don Manuel Silva Rey, quien se ha hecho cargo de tal arrendamiento el día 10 de diciembre de 1964.

Lo que se hace público mediante este anuncio para general conocimiento de proveedores, público y de cuantos en general puedan tener relación alguna con el mencionado arrendatario, a fin de que queden formalmente advertidos de que durante la vigencia del referido arrendamiento, siete años a partir de la fecha antes indicada, todas las operaciones que en la dicha industria arrendada se realicen, serán por cuenta y riesgo exclusivos de don Manuel Silva Rey, sin que por razón de ellas quepa exigir responsabilidad ninguna a doña Pilar Pérez Melero.

(A.—37.680)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36

16 de mayo de 1963

EDUCACION

117. Conceder una copa a la Presidencia de Acción Católica Nacional de Sordomudos, Delegación de Madrid, para premiar al ganador del partido de fútbol de interciudades entre los equipos de sordomudos de Madrid y Valladolid, que se ha de celebrar el día 23 de los corrientes en el campo de Los Negrales.

18 de mayo de 1963

EDUCACION

118. Aprobar la realización del VIII Ciclo de Cultura Musical en los Colegios Provinciales, cuyo desarrollo estará a cargo de las Secciones de Prensa y Propaganda, y Educación Cultural, Deportes y Turismo conjuntamente, por un total importe de 30.000 pesetas, que serán declaradas de abono a favor de don Julián García de la Vega y Rodríguez, Director de la Orquesta de Cámara "Juan C. de Arriaga".

GOBIERNO INTERIOR.—OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES Y PUBLICACIONES

119. Abonar la cantidad de 16.000 pesetas, importe de los premios del X Concurso de Carteles Anunciadores de la Gran Corrida de Beneficencia, de acuerdo con el fallo emitido por el Jurado calificador correspondiente, y que es el siguiente: Primer premio, de 10.000 pesetas, a don Manuel Prieto; Segundo premio, de 4.000 pesetas, a don Fermín Hernández Garbayo, y Tercer premio, de 2.000 pesetas, a don Teodoro Delgado.

20 de mayo de 1963

EDUCACION

120. Conceder una copa a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, con destino al Gran Premio Ciclista de las Comunicaciones, que se celebrará el día 9 del próximo junio.

121. Conceder tres copas al Ayuntamiento de Aranjuez, para premiar las competiciones deportivas que se celebrarán en fecha próxima con motivo de las fiestas patronales.

122. Conceder una copa a la Sociedad Colombicultora "La Paloma", para la clausura del concurso de temporada, que se celebrará el día 13 de junio próximo.

123. Conceder una copa al Real Aero Club de España, para la tradicional "Vuelta Aérea a España", que se celebrará en fecha próxima.

24 de mayo de 1963

BENEFICENCIA

124. Autorizar a la Dirección del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, proceda a la firma del contrato de arrendamiento de la finca denominada "La Cañada", en Cercedilla, para la instalación de los servicios auxiliares y complementarios de la colonia escolar del Establecimiento.

125. Declarar de abono, con cargo a la partida núm. 140, capítulo II, artículo único, del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 200.000 pesetas, importe global de los juguetes adquiridos para los niños acogidos a esta Beneficencia Provincial, con motivo de la pasada festividad de Reyes Magos, y proceder a su distribución entre los distintos Establecimientos benéficos, en la siguiente forma: Colegio de San Fernando (Salesianos), 57.000 pesetas; Colegio de San Fernando (Pabellón de San Vicente), 15.000 pesetas; Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, 60.000 pesetas; Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, 27.000 pesetas; Hospital Provincial, 15.000 pesetas; Hospital de San Juan de Dios, 4.000 pesetas, y al Jefe de la Sección de Beneficencia, Sanidad y Obras Sociales, para su distribución entre los niños sordomudos becarios de la Corporación, 22.000 pesetas.

126. Adquirir, con destino a diversos dormitorios del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, 60 banquetas cromadas y 36 esmaltadas, por importe de 25.000 pesetas.

127. Adquirir, con destino a dos dormitorios del Colegio Provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, 26 camas, por importe de 25.000 pesetas.

128. Adquirir, con destino al Pabellón de Hermanas del Instituto Provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, mantas, colchones, cortinas, etc., por importe de 20.000 pesetas.